



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

94

Buenos Aires, 26 JUL 2016

VISTO el Expediente N° 105/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 128 de fecha 2 de noviembre de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución DPSCA N° 128/2015 se modificó a la estructura organizativa de este organismo, la cual fuere oportunamente aprobada por Resolución DPSCA N° 3 de fecha 5 de diciembre de 2012, Resolución DPSCA N° 79 de fecha 4 de septiembre de 2013 y Resolución DPSCA N° 46 de fecha 21 de abril de 2015.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA, informó que se ha detectado un error material involuntario en la Resolución DPSCA N° 128/2015 respecto de la denominación del "DEPARTAMENTO DE DICTÁMENES – SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y ASESORAMIENTO – DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA", ya que el mismo debería haber continuado con su anterior denominación "DEPARTAMENTO DE DICTÁMENES Y ASESORAMIENTO".

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN tomó conocimiento de lo informado por la precitada área.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 26.522.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese, en lo que resulte pertinente, la Resolución DPSCA N° 128/2015, en donde se lee: "DEPARTAMENTO DE DICTÁMENES" dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y ASESORAMIENTO perteneciente a la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA, deberá leerse: "DEPARTAMENTO DE DICTÁMENES Y ASESORAMIENTO" dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y ASESORAMIENTO perteneciente a la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

94


Lio Cynthia Otaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual